Notario Santiago Ivan Torrealba Acevedo

El notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de ESCRITURA PUBLICA otorgado el 17 de Mayo de 2024 ante el notario que autoriza, por ESMAX DISTRIBUCION SPA reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio Nº: 7355 - 2024.-

Santiago, 17 de Mayo de 2024.-

123457008353

www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-

Certificado Nº 123457008353.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

CUR Nº: F108-123457008353.-

Firmado digitalmente por:VERONICA TORREALBA COSTABAL
Fecha: 17.05.2024 14:29 Razón: Notario Publico
Ubicación: Santiago - Chile

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PÚBLICO
HUERFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

JOH/17 **REPERTORIO N° 7.355-2024** **FD**

M. 737111

PROTOCOLIZACION MODIFICACIÓN BASES LEGALES CONCURSO

"ARAMCO TE LLEVA A LA FORMULA 1"

ESMAX DISTRIBUCION SpA

Protocolización de Modificación Bases Legales Concurso "**ARAMCO TE LLEVA A LA FORMULA 1"**, solicitado por don Nicolas León Gonzalez, que consta de ocho páginas, que se agrega al final de mis Registros Públicos del mes en curso, bajo el Número **DOSCIENTOS VEINTIUNO.**

Santiago, 17 de Mayo de 2024.

VERONICA TORREALBA COSTABAL 33° NOTARIO IVAN TORREALBA Santiago NOTARIO SUPLENTE

VERÓNICA TORREALBA COSTABAL
NOTARIO SUPLENTE

Certificado N° 123457008353 Verifique validez en http://www.fojas.cl

INUTILIZADA

VERONICA TORREALBA COSTABAL
33° NOTARIO
IVAN TORREALBA
Santiago
NOTARIO SUPLENTE

Certificado N
123457008353
Verifique validez en
http://www.fojas.cl

PROTOCOLIZADO Nº 221
REP. Nº 7355 DE 17-05-24

MODIFICACIÓN
BASES LEGALES CONCURSO
"ARAMCO TE LLEVA A LA FORMULA 1"

La sociedad ESMAX DISTRIBUCIÓN SpA, RUT N°79.588.870-5, domiciliado en calle Cerro Colorado 5240, torre 1, piso 12, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, licenciataria de Aramco en Chile, en adelante indistintamente el "Organizador" o "Esmax"; quien establece la modificación y complementación a las Bases Legales del Concurso, identificado con el nombre "**Aramco te lleva a la Formula 1**":

ANTECEDENTES:
Esmax se encuentra realizando un Concurso denominado "**Aramco te lleva a la Formula 1**", en adelante el "Concurso", desde el lunes 13 de mayo de 2024, en las estaciones adheridas de la marca Aramco, cuyas bases legales (las "Bases") del Concurso, fueron debidamente publicadas y protocolizadas en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo, con misma fecha. Las Bases del recién señalado Concurso y la ubicación de las estaciones adheridas se encuentran disponibles en la página web https://sorteof1.esmax.cl/.
MODIFICACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN:
Por el presente instrumento y en virtud de lo establecido en la cláusula DECIMA de las Bases, Esmax ha determinado modificarlas y complementarlas, en los términos que se detallan a continuación: Para participar en el Concurso se agrega como condición los siguientes topes de Compras diarias y un monto acumulado mensual máximo para Participar: Para participar se debe realizar una carga de combustible igual o superior a $25.000.- (veinticinco mil pesos) en la Estación de Servicio, en adelante la "Compra", con un tope máximo de dos (2) cargas diarias cada una por un monto mínimo de $25.000.- (veinticinco mil pesos) o con un tope de cargas mensuales acumuladas cuyo monto máximo sea de $350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos), pagando con cualquier medio de pago. Por lo anterior, se modifican en ítem 4. MECÁNICA DEL CONCURSO, literal b) de las Bases, en el sentido de incorporar a esa acción el mencionado tope diario y acumulado mensual de Compras. En todo lo no modificado expresamente, siguen vigentes las mismas condiciones y requisitos de las Bases.
DIFUSIÓN:
La presente modificación de las Bases estará disponible en el sitio web sitio web https://sorteof1.esmax.cl Adicionalmente, han sido protocolizadas en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo.

Pag: 4/11
Nº
Certificado 123457008353 Verifique validez en http://www.fojas.cl

BASES LEGALES CONCURSO
"ARAMCO TE LLEVA A LA FORMULA 1"

La sociedad ESMAX DISTRIBUCIÓN SpA, RUT N°79.588.870-5, domiciliado en calle Cerro Colorado 5240, torre 1, piso 12, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, licenciataria de Aramco en Chile, en adelante

indistintamente el "Organizador" o "Esmax", ha organizado el siguiente concurso, identificado con el nombre "**Aramco te lleva a la Formula 1**", en adelante, indistintamente el "Concurso", que quedará sujeto a las siguientes bases, términos y condiciones, en adelante, indistintamente, las "Bases":

1. OBJETO:

El Concurso tiene por objeto sortear **cinco (5) viajes** para dos personas al **Gran Premio de Brasil de la Fórmula 1**, cada uno, entre quienes hayan cargado combustible en las estaciones de servicio Aramco adheridas y listadas en la página web https://sorteof1.esmax.cl/ (la Estación de Servicio), y cumplan con las condiciones y requisitos establecidos en estas Bases, en adelante indistintamente los "Participantes".

La marca Aramco, cuyo titular es Saudi Arabian Oil Company, empresa líder en energía y productos químicos en mundo, con la producción de petróleo y gas como su negocio principal, llega a Chile de la mano de Esmax, empresa distribuidora de combustibles, lubricantes y otros derivados del petróleo.

2. PARTICIPANTES:

Sin perjuicio de los otros requerimientos exigidos en estas Bases, para participar del Concurso las personas, adelante indistintamente el "Participante" o los "Participantes", deberán cumplir con los siguientes requisitos o condiciones copulativas:

(i) Ser persona natural mayor de 18 años, con cédula de identidad vigente;
(ii) Ser residente en el territorio de la República de Chile;
(iii) Tener capacidad y disponibilidad para viajar al extranjero y entrada a la República de Brasil.
(iv) Entregar un correo electrónico válido, para efectos de la Notificación descrita en el numeral 7 de las presentes Bases.
(v) Haberse registrado correctamente en el Formulario.
(vi) Cumplir con los demás requisitos establecidos en las presentes Bases.

Por el hecho de participar en el presente Concurso, se entenderá que los Participantes han adquirido cabal conocimiento de las presentes Bases, aceptándolas en su integridad.

3. VIGENCIA:

El Concurso tendrá vigencia para participar, únicamente en la República de Chile, desde las 00:00 horas del día 14 de mayo de 2024 y hasta las 23:59 horas del día 30 de septiembre de 2024, ambas fechas inclusive, en adelante indistintamente el "Plazo". Salvo que, el Organizador amplié el Plazo del Concurso, dando en su caso, la debida comunicación en la misma página web indicada en el numeral diez de estas Bases.

Pag: 5/11

*Se deja constancia que los horarios señalados corresponden a aquel huso horario de Chile Continental.

4. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN:

Certificado N
123457008353
Verifique validez e
http://www.fojas.cl

Los Participantes, para poder participar en el Concurso, durante la vigencia de éste, deberán realizar las siguientes acciones copulativas:

a) Proporcionar el RUT al atendedor de la estación o sistema de autoservicio antes de cargar combustible.
b) Realizar una carga de combustible igual o superior a **$25.000.- (veinticinco mil pesos)** en la Estación de Servicio, en adelante la "Compra".
c) Registrarse y completar el formulario disponible en la página web https://sorteof1.esmax.cl (el Formulario), con lo siguiente:
   i) Responder correctamente la pregunta habilitadora del registro.
   ii) Completar todos los datos personales del Participante.
   iii) Crear una contraseña.
   iv) Aceptar las presentes Bases, la política de privacidad online y uso de datos, además, de aceptar los términos y condiciones.

Cada boleta o factura otorgan solo una posibilidad de participar, es decir, no son acumulables para participar en el Concurso. Solo podrán utilizarse para participar, boletas o facturas emitidas durante la vigencia de este Concurso. Solo se considerarán válidos los Formularios registrados correctamente durante la vigencia de este Concurso. No existen límites de veces las cuales una persona pueda participar de este Concurso.

En adelante, las Participaciones válidamente emitidas se acumularán para ser sorteadas, y se denominan como las "Cargas".

5. DESCRIPCIÓN DEL PREMIO:

El Premio de este Concurso consiste en **ganar uno de los cinco (5) viajes** que se sortearán, para dos personas cada uno, al **Gran Premio de Brasil de la Fórmula 1 del año 2024**, el cual se realizará en Sao Paulo, Brasil, el próximo 02 y 03 de noviembre de 2024, de acuerdo a los términos y condiciones de canje y uso establecidos por el emisor del premio, en adelante referido como el 'Premio', el cual podrá ser canjeado una única vez de acuerdo con lo establecido en estas Bases.

Se sortearán cinco (5) Premios entre todos los Participantes que cumplan con las condiciones y términos establecidos en estas bases.

El Premio incluye:

- Pasajes aéreos para dos personas ida y vuelta (Santiago/Sao Paulo - Sao Paulo/Santiago), con fecha de ida el 02-11-2024 y de regreso el 04-11-2024 en clase económica, cada boleto incluye 1 maleta de bodega de hasta 23 kg.
- 2 noches de alojamiento para dos personas en habitación doble con desayuno en el Hotel Quality Paulista Jardins, categoría turista o similar.
- Entradas para dos personas al Gran Premio de Brasil (Sector R) para los días 02 y 03 de Noviembre de 2024.

Nº El Ganador deberá elegir al otro beneficiario del Premio, quien debe cumplir con los requisitos establecidos en estas bases legales para poder acceder del Premio como Participante.

El Premio no incluye: Traslados adicionales a los indicados previamente, permisos o visas, seguro de viaje, propinas, gastos personales, Early Check-In y/o Late Check-Out, alimentos y bebidas, así como cualquier otro término o condición específico del país, del operador turístico, aerolínea u hotel, y cualquier ítem no mencionado anteriormente.

Pag: 6/11
Certificado 123457008353 Verifique validez en http://www.fojas.cl

El Premio no incluye ningún otro bien o servicio distinto que el descrito en estas Bases. El Organizador, únicamente está obligado a la entrega del Premio y no se hace responsable del canje del Premio.

Condiciones del programa: El hotel es de categoría 4 estrellas basado en una habitación estándar doble, y su confirmación está sujeta a disponibilidad al momento de la reserva. Los pasajes aéreos y servicios terrestres no permiten cambios, reembolsos ni devoluciones. La documentación de viaje es responsabilidad de cada pasajero.

Además, el Premio no es acumulable con otras promociones y no podrá ser canjeado por dinero en efectivo ni sustituido por otro tipo de premio, y tampoco se podrán exigir pagos por costos adicionales, incluso si el Beneficiario no puede disfrutar del Premio total o parcialmente por cualquier motivo. El Premio es intransferible a terceros distintos del ganador y solo puede ser reclamado por personas mayores de 18 años. El organizador no se hace responsable de los inconvenientes o perjuicios que el ganador pueda experimentar en sus traslados, ni de la pérdida de vuelos por cualquier motivo.

El Premio es intransferible a terceros distintos del ganador, no es acumulable con otras promociones, ni podrá ser canjeado por dinero en efectivo, ni sustituido por otra especie, ni aun cuando el Ganador no pudiere gozar del Premio total o parcialmente por cualquier causa.

Con todo, ESMAX se encuentra facultada para cambiar o sustituir el Premio por otro de precio o características equivalentes o superior al indicado.

6. SORTEO Y SELECCIÓN DE GANADORES:

En el marco del presente Concurso, se seleccionarán elegirán a **cinco (5) ganadores**, en adelante el "Ganador" o los "Ganadores", de la siguiente forma:

Los sorteos se realizarán ante el notario de Santiago don Iván Torrealba Acevedo. El Organizador, realizará **cinco (5) los sorteos**, en adelante el "Sorteo" o los "Sorteos", entre todos aquellos Participantes que cumplan con las condiciones y términos establecidos en las presentes Bases, de manera aleatoria con un sistema "random", a través de un software inalterable, y seleccionará a los Ganadores.

Los sorteos mencionados se llevarán a cabo una vez finalizado cada mes de promoción, comenzando con el primer Sorteo el día 03 de junio de 2024. En cada uno de los Sorteos, participarán las Cargas acumuladas durante el mes anterior que hayan cumplido con los requisitos establecidos en estas bases. A continuación, se detallan las fechas específicas de los Sorteos y las Cargas que participarán en cada uno de ellos:

- **Sorteo (1):** 03 de junio de 2024 (Participan las Cargas que cumplan las condiciones entre el 14 de mayo y el 31 de mayo)
- **Sorteo (2):** 01 de julio de 2024 (Participan las Cargas que cumplan las condiciones entre el 01 de junio el 30 de junio)
- **Sorteo (3):** 05 de agosto de 2024 (Participan las Cargas que cumplan las condiciones entre el 01 de Juli y el 31 de Julio)
- **Sorteo (4):** 02 de septiembre de 2024 (Participan las Cargas que cumplan las condiciones entre el 01 de agosto y el 30 de agosto)
- **Sorteo (5):** 01 de octubre de 2024 (Participan las Cargas que cumplan las condiciones entre el 01 d septiembre y el 31 de septiembre)

Pag: 7/11

Certificado N
123457008353
Verifique validez e
http://www.fojas.cl

Los ganadores de cada sorteo serán anunciados dentro de los primeros (7) siete días posteriores a cada sorteo en https://sorteof1.esmax.cl/. No puede haber un Ganador que resulte tambien ganador en un sorteo posterior, en ese caso, se ganará el Premio de ese sorteo su reemplazante.

El sistema "random" será el encargado de elegir al azar a los 5 ganadores del Concurso y a 5 reemplazantes en caso de no obtener contacto y/o aceptación de cada Ganador. En caso de que no se obtenga contacto con ninguno de los elegidos conforme a lo señalado, se volverá a efectuar el sorteo bajo el mismo sistema. De sus resultados se levantará un acta ante notario, en la cual se indicará: el nombre de los ganadores y sus reemplazantes.

La fecha del sorteo puede ser modificada por el Organizador, quien deberá publicar oportuna y debidamente la nueva fecha.

7. NOTIFICACIÓN Y ENTREGA DEL PREMIO:

El Ganador será contactado y notificado de haber ganado el Premio únicamente vía correo electrónico, de acuerdo a la información ingresada en el Formulario, dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha del sorteo. En dicha comunicación se le detallarán los términos y condiciones del Premio, se le solicitarán sus datos personales y los de su acompañante para gestionar las reservas y pasajes del premio y los pasos a seguir para coordinar su entrega.

El Ganador, deberá **aceptar expresamente** y **por escrito** que acepta el Premio y que conoce y acepta las presente Bases. Mediante la aceptación expresa, el Organizador hará entrega del Premio, de acuerdo con lo indicado en el numeral siguiente.

El Premio se habilitará para ser usado y canjeado, una vez el Ganador haya expresamente aceptado, vía correo electrónico, haber ganado el Premio. Para ello tendrá un plazo de hasta (10) quince días corridos contados desde el correo de notificación de haber ganado el Premio, fechas después de la cual expirará su vigencia, y en consecuencia se considerará como no asignado.

El Ganador, junto con la aceptación del premio se obliga a dar todas las facilidades necesarias para difundir los resultados del sorteo, así como aceptar ser fotografiados, publicados y publicitados por cualquier medio, incluyendo radio, televisión, internet y prensa escrita, si fuese necesario.

El Premio se considerará como no asignado, sin excepción ni derecho a reclamo de ningún tipo, quedando el Organizador facultado para disponer de él libremente y a su solo criterio, en caso de que el Ganador:

a) No responda a los correos electrónicos enviados por el Organizador dentro de un plazo de 10 (diez) días corridos contados desde la notificación, en virtud de los cuales se le notificará el hecho de haber ganado el Concurso;
b) No habiendo mediado la aceptación expresa y por escrito de El Ganador, respecto del premio, el tratamiento de datos personales y/o el conocimiento y aceptación de las presentes bases.
c) No cumpliera con los requisitos establecidos en las presentes Bases
d) No use o utilice el Premio dentro de su periodo de vigencia.

Pag: 8/11
Certificado Nº 123457008353 Verifique validez en http://www.fojas.cl

8. CANJE Y USO DEL PREMIO:

El Premio se hará tangible una vez que el Ganador haya aceptado el Premio conforme al numeral anterior y haya proporcionado los datos personales suyos y de su acompañante para gestionar las reservas y los pasajes del Premio. Esmax enviará un segundo correo electrónico al Ganador dentro de un plazo de 15 días corridos, formalizando la entrega del Premio y proporcionando los documentos necesarios y los contactos de la agencia

de viajes responsable. Con esta comunicación, el Ganador podrá canjear, coordinar y utilizar el Premio en las fechas indicadas en cada uno de los pasajes o reservas enviadas. La entrega del Premio se entenderá válidamente realizada una vez enviado el segundo correo electrónico.

Una vez entregado el Premio, el uso y canje del mismo será responsabilidad exclusiva de cada Ganador, conforme a las fechas especificadas en cada reserva o pasaje.

Esmax, no se hace responsable de los términos y condiciones de canje y uso del Premio, quedando liberado de toda responsabilidad una vez realizada la entrega del Premio al Ganador.

9. EXCLUSIONES:

a) Los Participantes deberán actuar siempre de buena fe, de manera tal de no obrar en contra del espíritu del Concurso, quedando excluidos del mismo y/o siendo revocado el premio adjudicado, en mérito de la sola presunción de contravención de dicha obligación.
b) De acuerdo con lo señalado, solamente podrán participar y/o ganar el Premio del Concurso quienes cumplan las condiciones descritas en las presentes Bases, durante toda la vigencia de éste, quedando descartados aquellos que no cumplan con alguna de ellas, declaren datos falsos, o sean contrarios a la moral y el orden público.
c) Se excluyen de participar y/o ganar el Premio a los trabajadores pertenecientes a Esmax Distribución SpA, Esmax Red Limitada, Red Dealers, los trabajadores de agencias o empresas externas que colaboren en el desarrollo del Concurso, y sus familiares directos, así como, cualquier persona natural que pudiera presentar algún conflicto de interés según las políticas y procedimientos de Esmax Distribución SpA.
d) La Promoción no aplica para compras realizadas con cargo a la Tarjeta Flota como medio de pago.
e) La Promoción no aplica para compras realizadas en modalidad autoatención PES (pago en surtidor).
f) La falta de aceptación expresa respecto del tratamiento de datos personales para el presente Concurso, ya sea por parte de los Participantes como del Ganador, dará derecho a el Organizador a excluirlo de participar del Concurso y/o a no otorgar el Premio.
g) Quedarán excluidos todos quienes no cumplan con uno o más de los requisitos detallados en las presentes Bases para ser Ganadores.

10. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

El tratamiento de datos personales que se obtengan con ocasión del Concurso se regirá por la por la Ley N°19.628, o por aquella que la remplace.

Los Participantes y los Ganadores del Concurso, autorizan expresamente a Esmax para recolectar, almacenar, analizar y utilizar su información personal proporcionada a través del registro en el Concurso.

Pag: 9/11

Esmax no comunicará, venderá, arrendará, ni, en definitiva, compartirá con terceros la información persona proporcionada por los Participantes y/o los Ganadores, salvo con aquellos procesadores que puedan presta algún tipo de servicio que sea necesario para el funcionamiento de la plataforma u operación del Concurso.

Certificado N
123457008353
Verifique validez e
http://www.fojas.cl

Esmax conservará los datos del Cliente de conformidad a la ley y mientras se requieran para el cumplimiento de una o más de las finalidades singularizadas en estas Bases y en su Política de Privacidad.

Los Participantes y/o los Ganadores del Concurso podrán ejercer ante Esmax aquellos derechos que le asisten e su calidad de titular de datos personales, en conformidad con la ley vigente, a través del Servicio de Atención a Cliente de Esmax.

11. Otras Condiciones Generales y Particulares:

a) El hecho de participar en el Concurso implica la aceptación de sus bases, requisitos y condiciones.
b) Toda materia relativa al Concurso se regirá exclusivamente por las presentes Bases.
c) El Organizador se reserva el derecho de interpretar las presentes Bases, de modificarlas o suspender la celebración del Sorteo, dando en su caso, la debida comunicación y razón fundada a los Participantes, quienes no tendrán derecho alguno a reclamo sobre lo resuelto por el Organizador, no obstante, lo señalado en la letra siguiente.
d) Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, el Organizador podrá cambiar o sustituir a su arbitrio los términos y condiciones de las presentes Bases, por otros de similares o de características equivalentes sin disminuirlos cuantitativa ni cualitativamente.
e) El Organizador se reserva el derecho de comprobar la veracidad de los datos de cada Participante para obtener el Premio del Concurso.
f) El Organizador se reserva el derecho de admisión, difusión y participación de los Participantes y/o los ganadores del Concurso, pudiendo descalificar a todos aquellos que utilicen por cualquier medio lenguaje inapropiado, agresivo, discriminatorio o denigrante para con el Organizador, terceros y/o empresas y/o productos del Organizador y/o de terceros, siendo ello, a su único y exclusivo criterio.
g) El Organizador no será responsable de ningún daño o perjuicio, de cualquier tipo que fuere, ocasionado a los Participantes y/o los ganadores del Concurso, en sus personas y/o en sus bienes, debido a/o en relación con su participación en el Concurso. En efecto, el uso y canje del Premio es de exclusiva responsabilidad de los Ganadores.
h) Todo impuesto, gravamen, carga, retención o similar (actual o futuro) que deba tributarse o se origine sobre o en relación con el Concurso serán de cargo de los Participantes y/o los Ganadores del Concurso.
i) El Organizador no será responsable por fallas técnicas o de cualquier tipo que imposibilite de cualquier forma la utilización del Premio del Concurso.
j) Cualquier situación, conflicto o controversia derivada de la interpretación de estas Bases será dirimida únicamente por el Organizador.
k) Toda situación no prevista en estas Bases será resuelta atendiendo principios de lealtad, probidad y buena fe, y con sujeción a las premisas básicas de la naturaleza del presente Concurso.
l) El Organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante la celebración del Concurso, tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, etc.
m) Los Participantes y/o los Ganadores del Concurso están sujetos a los términos, condiciones, reglamentos, disposiciones, políticas y procedimientos establecidos por el Organizador. Todo abuso de los derechos y/o conducta contraria por parte de los Participantes y/o los ganadores del Concurso en menoscabo de los intereses del Organizador podrá resultar en la exclusión de participar o en la cancelación de la entrega del Premio, e incluso en el ejercicio de las acciones legales que correspondan.
n) Corresponderá exclusivamente a Esmax calificar y resolver si los participantes seleccionados, cumplen o no con los requisitos descritos en estas Bases para participar del Concurso.
o) En caso de que sean más de una las Estaciones de Servicio adheridas, estás podrían ser modificadas, en el sentido de que se pueden eliminar o adicionar Estaciones de Servicio, lo cual estará actualizado y debidamente comunicado.
p) En definitiva, el solo registro y participación en el Concurso implica para los Participantes y/o los ganadores del Concurso la aceptación plena de las presentes Bases y de toda aclaración y/o modificación que el Organizador pudiera hacer y que le sea debidamente comunicada.

12. Solución de Controversias:

Para todos los efectos a que haya lugar, serán competentes los Tribunales de Justicia de la ciudad y comuna de Santiago, República de Chile.

Pag: 10/11
Certificado Nº 123457008353 Verifique validez en http://www.fojas.cl

13. DIFUSIÓN:
Las presentes Bases y estaciones de servicio Aramco adheridas a la promoción, se encuentran a disposición de los interesados en el sitio web https://sorteof1.esmax.cl. Adicionalmente, han sido protocolizadas en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo.

Santiago, Mayo de 2024.

CERTIFÍCO: QUE ESTE DOCUMENTO
DE 8 PÁGINAS SE PROTOCOLIZA
BAJO EL REPERTORIO Nº 7355-2024
DE FECHA 17-05-2024 Y AGREGO AL
FINAL DE MIS REGISTROS DEL MISMO MES
CON EL Nº 221
IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PÚBLICO

VERONICA TORREALBA COSTABAL
33ª NOTARIO
IVAN TORREALBA
Santiago
NOTARIO SUPLENTE

Certificado N
123457008353
Verifique validez e
http://www.fojas.cl